



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 089 -2020-DIGA

Callao, 14 de Febrero 2020



LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio N° 015-2020-UPG-FIPA de fecha 14 de Febrero 2020, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de la Caja Chica 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución del Decanato N° 0151-2020-DFIPA, de fecha 18 de diciembre 2019, se resuelve designar como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al MG. WALTER ALVITES RUESTA; a partir del 17 de diciembre de 2019 al 16 de Diciembre del 2021.

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director(a) General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la Apertura y la Asignación de la Caja Chica, a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a



partir del 02 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2020, por la suma de S/. 1,800.00 soles (Mil ochocientos y 00/100 soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 01 de la DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA aprobado con Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA.

2. El responsable de la administración de la Caja Chica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos es el **Mg. Walter Alvites Ruesta**;
3. El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es **Mg. Walter Alvites Ruesta**;
4. La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA y la Resolución Directoral N° 021- 2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/rach

CC. FIPA, Contabilidad, Tesorería,